EXCLUSIVO PARA
UOC

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 26 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 02.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE ABILIO CORVALAN ESCOBAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" PLURIANUAL- ID Nº 389.061.----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 237/2021 de fecha 22 de junio de 2021, de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 06/21, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras, Monitores de PC, SCANNER y UPS" PLURIANUAL - ID N° 389.061, y;------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 08 de junio del 2021, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la **segunda apertura el día 14 de junio de 2021 a las 09:15 hs**. – según Adenda Nº1, conforme lo establece el **Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 y el Art. 3 de la Resolución Nº 483/21 de la DNCP.** Asimismo, el Comité, deja expresa constancia que las condiciones establecidas y los servicios requeridos en las bases de esta licitación se ajustan a las necesidades de la Institución como Entidad Financiera Oficial del Estado.----------

Que, en la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente; i) **ABILO CORVALAN ESCOBAR-STARNET.**----------

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente **ABILIO CORVALAN ESCOBAR - STARNET** es la única oferta presentada, en el objeto de la **CD Nº 06/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS"** ***PLURIANUAL - ID Nº 389.061***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia requerida y la capacidad técnica para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 71/21 de fecha 22 de junio del 2021, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UCO se ajusta a derecho, **resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";**----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **ABILIO CORVALAN ESCOBAR - STARNET** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 06/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" PLURIANUAL - ID Nº 389.061** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será 12 meses, contados desde el 30 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2022, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero. ----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al **Presidente** del Fondo Ganadero y al **Jefe de Administración de Tecnología de la Información**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas

ACTA Nº 26 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 02.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL STARNET INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE ABILIO CORVALAN ESCOBAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC, SCANNER Y UPS" PLURIANUAL- ID Nº 389.061.----------

vigentes y encomendar a la Gerencia Financiera, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA; JUAN REINALDO CACERES BAZAN, Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario